



PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA

SEGUNDO CONCURSO NACIONAL PARA CENTROS DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN AÑO 2016 MODALIDADES CENTRO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN Y CENTRO STEM DE EJECUCIÓN REGIONAL

Preguntas Frecuentes al 23-09-2016

Pregunta 1

Para los Centros de Investigación Regionales STEM, ¿Las empresas de apoyo deben aportar el 10% en dinero o puede ser no pecuniario? ¿Cada empresa debe aportar el 10% o puede ser menos?

Respuesta 1

Para los proyectos presentados para Centros STEM, el 10% del aporte que no es de la Institución Principal y/o Asociadas debe provenir de terceros regionales (sean estas empresas, organizaciones u otros) y debe ser en total el 10% en recursos pecuniarios (dineros frescos) del monto total solicitado a CONICYT. Este cofinanciamiento no es individual sino que la suma de todos los terceros aportantes, es decir puede provenir de varias empresas u entidades distintas.

Los aportes pecuniarios se refieren a aportes para la ejecución del proyecto no existentes previamente en la empresa o entidad. Por ejemplo la empresa contrata a alguien nuevo expresamente para apoyar el proyecto y su sueldo es considerado parte del aporte pecuniario; si la persona ya existía en la empresa y su sueldo era pagado por la misma no es un aporte pecuniario porque la empresa no está incurriendo en gastos nuevos o inversión en el proyecto.

Pregunta 2

La región metropolitana se considera una región a objeto de presentar una propuesta para un Centro de Investigación Regional STEM?

Respuesta 2

Si bien el numeral 2.1 Objetivos de las bases señala que “los proyectos STEM deberán realizar investigaciones y establecer su campo de acción en regiones y/o localidades distintas a la Región Metropolitana”, las Instituciones Principales podrán encontrarse localizadas en la Región Metropolitana.

Se espera que las Instituciones Asociadas se localicen en regiones fuera de la Región Metropolitana. Por otra parte los Terceros deberán encontrarse localizados fuera de la Región Metropolitana.

En cualquier caso, las Instituciones Principales, Asociadas y Terceros deberán cumplir con lo señalado en los numerales 2.1, 3, 4y 5.2 de las bases.

Pregunta 3

¿La aprobación del Comité de Ética, debe ser a nivel de la Universidad o basta el de la Facultad que funciona como Institución Principal?

Respuesta 3

El Comité de Ética, Bioética y Bioseguridad que revise y evalúe la propuesta de Centro en la etapa de postulación y eventualmente las decisiones metodológicas en la etapa de ejecución en caso de resultar adjudicado, deberá encontrarse reconocido y legitimado por la Institución Principal y sus decisiones deberán ser válidas para todas las unidades académicas que confirmen dicha Institución.

Pregunta 4

Quando se solicita adjuntar los consentimientos informados, ¿se refiere a una suerte de documento genérico que, una vez funcionando el Centro, se va adaptando a las necesidades de cada proyecto?

Respuesta 4

En caso que al momento de la propuesta existiese un formato en blanco, adjúntelo. En la etapa de ejecución de un Centros adjudicado, los Investigadores(as) Principales deberán enviar copia del documento definitivo al Programa de Investigación Asociativa cada vez que se requiera, previo a la implementación de técnicas de recolección de información y tratamientos.

Pregunta 5

¿Existen alguna instancia de aprobación institucional posterior al plazo de postulación o esta se asume como dada por medio de las cartas de compromiso?

Respuesta 5

La entrega de Cartas de Compromiso en la postulación, es la evidencia que nos permite garantizar el respaldo institucional con que cuentan las propuestas que postulen al concurso. No es necesario que las Instituciones Principales lleven a cabo un proceso adicional para finalizar la postulación de un Centro.

Pregunta 6

¿Pueden trabajar en un Centro aquellos académicos contratados por las Instituciones Principal y Asociadas que, formando parte de una línea de investigación, no lo harían en la categoría de Investigador Principal ni tampoco en alguna de las categorías de contratación directa de estas bases? ¿Pueden incorporarse como parte del Centro y su organigrama, en el entendido que no reciben honorarios, sino que sus honorarios de la universidad se comprometen como parte del 10% del aporte de la Institución Principal?

Respuesta 6

Quienes deseen trabajar en un Centro, deberán detentar una de las categorías señaladas en las bases. Cada categoría tiene requisitos y restricciones.

Las personas que conformen el organigrama en el formulario de postulación de un Centro, deberán detentar alguna de las categorías señaladas en las bases. Aquellas personas que trabajen en el Centro detentando alguna de las categorías señaladas en las bases, podrán percibir incentivos si cuentan con un contrato con la Patrocinante o Asociadas; y en caso que sean contratados con exclusividad por el Centro, deberán percibir remuneración. En caso que una persona que trabaje en el Centro cuente con un contrato con la Institución Patrocinante o Asociadas, la remuneración que perciba en dicha Institución podrá considerarse como aporte pecuniario al Centro. Respecto de este punto, le solicitamos remitirse a lo señalado en el numeral 5.2.

Pregunta 7

Con respecto a lo consultado en la PREGUNTA 6, ¿Podrían estas personas de todas formas acceder a fondos para otros ítems, como seminarios, gastos de operación, viáticos, etc.? ¿De incluirlos en la propuesta esto se realiza en el organigrama y la descripción?, ¿Deben ellos ingresar también su CV al sitio de CONICYT, para que se los asocie desde la postulación?

Respuesta 7

Solamente podrán ser beneficiarios de los recursos del Centro, aquellas personas que detenten alguna de las categorías señaladas en las bases. Investigadores extranjeros podrán beneficiarse de recursos para viáticos y traslados, siempre que las actividades del Centro lo requieran.

Las personas que conformen el organigrama en el formulario de postulación de un Centro, deberán detentar alguna de las categorías señaladas en las bases.

Solamente aquellas personas que postulen en las categorías de Director e Investigador Principal, deberán cargar sus CVs al Portal del Investigador.

Pregunta 8

¿No nos queda claro de qué manera se vincula el CV de los investigadores(as) con la propuesta?.

Respuesta 8

Los CVs no se vinculan a las propuestas de manera automática. Para vincular una serie de CVs a una determinada propuesta, el Director o quien realice la postulación deberá descargar el documento Certificado de Validación Curricular y completarlo con la información solicitada. Luego dicho documento deberá ser firmado por el Director y luego cargado al sistema de postulación en línea en formato .pdf. En este documento el Director(a) da fe que la información curricular que ingresaron los Investigadores(as) Principales al sistema esta correcta.

El formato del Certificado de Validación Curricular podrá ser descargado desde: <http://www.conicyt.cl/pia/2016/08/16/segundo-concurso-nacional-para-centros-de-investigacion-en-educacion-ano-2016/>

Agradeceremos a objeto de complementar ésta respuesta, se remita a las Preguntas Frecuentes del 19-08-2016, PREGUNTA 2 y PREGUNTA 4.

Pregunta 9

Para la modalidad de Centro STEM de Ejecución Regional, ¿el Director(a) del Centro puede ser contratado por la Institución Principal al momento de ser adjudicado el proyecto?

Respuesta 9

No. El contrato al cual hace referencia el numeral 4.5 Director(a) del Centro de las bases, debe encontrarse vigente al momento de la postulación del Centro.

Pregunta 10

¿Es requisito que el Director(a) del Centro cuente con un Contrato de jornada completa dentro de la Institución Principal al momento de postular, o su Contrato puede hacerse efectivo al momento de adjudicarse el Proyecto?

Respuesta 10

El contrato al cual hace referencia el numeral 4.5 Director(a) del Centro de las bases, debe encontrarse vigente al momento de la postulación del Centro.

Pregunta 11

¿Puede un Investigador(a) Principal de un Centro renunciar a su proyecto de iniciación o postdoctorado, después de la adjudicación del Centro?

Respuesta 11

Si un investigador(a) tiene un proyecto vigente (en ejecución) de iniciación FONDECYT y CONICYT y/o FONDECYT Postdoctorado, no puede postular como Investigador(a) Principal en una propuesta presentada a este concurso.

Si durante el proceso de evaluación y previo a la adjudicación de este concurso de Centro de Investigación en Educación, uno o más Investigadores(as) Principales estuviesen a su vez postulando a proyectos de Iniciación y/o Postdoctorado y estos les fueran adjudicados, el investigador tendrá la libertad de optar renunciando a uno de los dos, puesto que la participación en ambos simultáneamente no está permitida. Cuando se renuncia como Investigador(a) Principal a una propuesta de Centros de Investigación en Educación, esta no podrá ser adjudicada. O si ya fue adjudicada no podrá ser financiada, dado que su presentación a este concurso originalmente fue con un grupo específico de personas (uno de los criterios críticos para su evaluación).

Por otro lado, las consecuencias de renunciar a otros instrumentos deben verse con los respectivos programas de CONICYT que los manejan.